



SALUD
GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS

SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO

ALERTA SANITARIA

Comercialización irregular del producto Volumin

"2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León"

Categoría: Alerta sanitaria de publicidad engañosa

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 08 de enero de 2024

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, advierte a la población sobre la comercialización irregular del producto **Volumin**, el cual carece de denominación distintiva específica y se promociona como medicamento, así como suplemento nutricional (presentación cápsulas), declarando en su publicidad que previene los riesgos de pérdida de la capacidad auditiva.

A continuación, se muestra la imagen del producto promocionado y comercializado irregularmente en plataformas de venta, redes sociales y otras páginas de internet:



A partir de las acciones de vigilancia sanitaria, del análisis y evaluación de la información, se identificó que el producto Volumin se publicita de manera errónea y exagerada en las que se le atribuyen propiedades preventivas, rehabilitadoras o terapéuticas para problemas auditivos. Por lo que, infringen con lo establecido en los artículos 173 y 174 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Aunado a lo anterior, al atribuirle características propias de un medicamento, carecer de un registro sanitario y denominación distintiva, incumplen con lo establecido en los artículos 212; 221, fracción I; 222; y 376 de la Ley General de Salud.



"2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León"

Además, al publicitarse como suplemento nutricional, definición que no se encuentra establecida en la legislación sanitaria vigente, incumple con el artículo 215, fracción V de la Ley General de Salud, el cual define al suplemento alimenticio.

A pesar de lo anterior, el producto Volumin se comercializa a través de internet, en sitios web, plataformas de venta, redes sociales, así como en tiendas de autoservicio y distribuidores independientes, publicitándolo con cualidades que no corresponden a su función y uso. Por lo cual, infringe lo establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

Cabe mencionar, que el producto Volumin se publicita señalando un supuesto programa especial del gobierno de México para personas con pérdida auditiva y tinnitus, lo cual es falso y erróneo, toda vez que la prevención, control y tratamiento de enfermedades o alteraciones relacionadas con la audición son llevados a cabo por Instituciones de Salud mediante un equipo multidisciplinario de profesionales y especialistas en el tema.

Respecto a los ingredientes, la empresa fabricante y/o importadora, no ha presentado o demostrado con evidencia científica ante Cofepris, que los ingredientes justifiquen su intención de uso, así como la seguridad, o que incrementen la ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes, tal y como lo establece la legislación vigente en la materia.

En virtud de lo antes mencionado, esta autoridad sanitaria informa que hasta el momento **el producto Volumin no cuenta con estudios que garanticen la seguridad, eficacia y calidad**, por lo que su consumo representa un **riesgo para la salud de la población**, debido a que se desconoce el origen de los ingredientes, las condiciones sanitarias de las materias primas, así como el proceso de fabricación, almacenamiento y transporte del mismo.

Por lo anterior se recomienda:

A la población en general:

- No adquirir, ni recomendar el uso del producto Volumin, así como cualquier otro producto que incumpla la normatividad sanitaria vigente ya que puede ocasionar un daño grave a la salud.
- Si cuenta con algún padecimiento que requiera tratamiento y supervisión médica, debe acudir con médicos generales y/o especialistas quienes a través de valoración, estudios y análisis le proporcionarían un diagnóstico y el tipo de tratamiento a seguir.



"2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León"

- No combinar estos productos con otros medicamentos, ya que se desconoce si puede existir reacciones o interacciones que puedan poner en riesgo la salud.
- En caso de identificar el producto antes mencionado, no adquirirlo y de contar con información sobre la posible comercialización, realizar la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.

Finalmente, por tratarse de productos que incumplen con la legislación sanitaria vigente, no deberán ser comercializados por ninguna vía, ni distribuidos por servicios de paquetería, mensajería nacional y/o internacional, ni ser publicitados en sitios web o en páginas de redes sociales de ninguna índole dentro de territorio nacional. De lo contrario, contraviene las disposiciones de esta autoridad sanitaria y puede ser acreedor a las sanciones administrativas que resulten conducentes.

Esta subsecretaría mantendrá las acciones de vigilancia sanitaria e informará a la población en caso de identificar nuevas evidencias con el fin de evitar que productos, empresas o establecimientos incumplan con la legislación sanitaria y representen un riesgo a la salud de la población.

